



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 **2023 00262** 00

En atención al memorial que antecede, se informa a la parte actora, que no se accederá a la solicitud de decreto de medida cautelar correspondiente al embargo del salario del ejecutado y al servicio de PINESCO INGENIERIA SAS, en vista de que la misma ya fue decretada mediante auto del 09 de noviembre de 2023. Por su parte, a la ejecutante, a fin de que radique el oficio que informa la misma ante la entidad ya relacionada, para lo cual se comparte nuevamente, enlace de acceso al expediente digital [05001311000120230026200](https://expediente.digital/05001311000120230026200).

Por otro lado, en atención a la petición relacionada con el envío del oficio a la ORIP de Girardota, se indica que, en la fecha, fue enviado por el Despacho de manera efectiva y con copia al correo del apoderado judicial de la demandante.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad162217d85e6a593ea88a87e7d39eb2e60e0d5b40259f8f8e7c7f902d07d99a**

Documento generado en 21/04/2024 12:53:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>